

**DOCUMENTO DE ACLARACIÓN AL INFORME DEFINITIVO
INVITACIÓN PÚBLICA No. 004 DE 2024**

PLAZA MAYOR MEDELLÍN CONVENCIÓNES Y EXPOSICIONES S.A.

De acuerdo con las observaciones recibidas por parte de algunos proponentes frente al informe de evaluación definitivo, PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A se permite hacer la siguiente aclaración frente al puntaje de fomento de social:

El pliego de condiciones en su numeral 10.5 indica lo siguiente:

“(…)

*El proponente para acceder al puntaje deberá entregar una certificación suscrita por el Revisor Fiscal, si la persona jurídica está en la obligación de tenerlo, o en caso contrario por el representante legal **donde se certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección** y acredite el número de personas que cumplen con cualquiera de los requisitos anteriores en su planta de personal. Adicional a lo anterior, deberá aportar la planilla de pago de la seguridad social del personal antes certificado, **indicando el nombre y documento de identificación de las personas con las que pretende cumplir este requisito** (...)”* Negrilla fuera del texto original

Revisados los formatos de los proponentes se evidenciaron las siguientes situaciones:

PROPONENTE	FOMENTO SOCIAL	OBSERVACIONES
Grupo Kaos S.A.S.	0	Si bien el proponente aporta documento suscrito por el revisor fiscal en donde se indica el número total de trabajadores de la planta de personal y el número de trabajadores vinculados que cumplen con las condiciones descritas para la obtención del puntaje (personas mayores de 50 años y población entre los 18 y 28 años), dicho certificado no indica el nombre y documento de identificación de las personas con las que se pretende cumplir este requisito, lo cual era una exigencia dentro del pliego de condiciones. Adicional a lo anterior, el proponente no aportó las planillas de seguridad social integral.
Inversiones Control Total S.A.S.	0	El proponente no aportó documentación requerida para acreditar el requisito
Coplox Producciones SAS	0	Si bien el proponente aporta documento suscrito por el revisor fiscal en donde se indica el número total de trabajadores de la planta de personal y el número de trabajadores vinculados que cumplen con las condiciones descritas para la obtención del puntaje (personas mayores de 50 años y población entre los 18 y 28 años), dicho certificado no indica el nombre y documento de identificación de las personas con las que se pretende cumplir este requisito, lo cual era una exigencia dentro del pliego de condiciones. Adicional

PROPONENTE	FOMENTO SOCIAL	OBSERVACIONES
		a lo anterior, no aporta las planillas de seguridad social integral.
Ranking Producciones SAS	0	El proponente aporta dos certificados suscritos por el revisor fiscal. El primero de ellos certifica que tienen personal mayor de 50 años contratado e indica el nombre y número de cédula de la persona con la que se pretende acreditar el requisito. El segundo certifica que tiene personal contratado entre 18 y 28 años e indica de igual forma el nombre y número de cédula de las personas con la que se pretende acreditar el requisito. Así mismo aporta las planillas de pago de seguridad social integral. No obstante, en los términos del pliego de condiciones dichos certificados debían indicar el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente, lo cual no se encuentra consignado en los documentos aportados y era un requisito necesario para determinar si el proponente cumplía con el porcentaje exigido en el pliego de condiciones.
Jm Producciones SAS	0	El proponente aporta certificado suscrito por el representante legal mediante el cual se certifica que tienen personal contratado mayor de 50 años y población en edades entre los 18 y los 28 años, indicando nombre y número de cédula de las personas con las que se pretende acreditar el requisito y aporta las planillas de pago de seguridad social integral. No obstante, en los términos del pliego de condiciones, el certificado debía indicar el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente, lo cual no se encuentra consignado en el documento aportados y era un requisito necesario para determinar si el proponente cumplía con el porcentaje exigido en el pliego de condiciones.
Big Apple Productions Group S.A.S.	0	El proponente aporta certificado suscrito por el representante legal mediante el cual se certifica que tienen personal contratado mayor de 50 años y población en edades entre los 18 y los 28 años, indicando nombre y número de cédula de la persona con la que se pretende acreditar el requisito y aporta las planillas de pago de seguridad social integral. No obstante, en los términos del pliego de condiciones, el certificado debía indicar el número total de trabajadores vinculados a la planta de

PROPONENTE	FOMENTO SOCIAL	OBSERVACIONES
		personal del proponente, lo cual no se encuentra consignado en el documento aportados y era un requisito necesario para determinar si el proponente cumplía con el porcentaje exigido en el pliego de condiciones.
Pérsival Producciones SAS	0	Si bien el proponente aporta documento suscrito por el revisor fiscal en donde se indica el número total de trabajadores de la planta de personal y el número de trabajadores vinculados que cumplen con las condiciones descritas para obtención del puntaje (personas mayores de 50 años y población entre los 18 y 28 años), dicho certificado no indica el nombre y documento de identificación de las personas con las que se pretende cumplir este requisito, lo cual era una exigencia dentro del pliego de condiciones.

Se confirma entonces que era necesario que los proponentes cumplieran con el lleno de los requisitos exigidos en el citado numeral 10.5 del pliego de condiciones para poder obtener el puntaje correspondiente al criterio de Fomento Social.

Así las cosas, frente a los proponentes que no presentaron los documentos en los términos precisos del pliego de condiciones, no es posible el otorgamiento del puntaje previsto en aquel por este concepto, dado que no se cumplen las condiciones exigidas por parte de Plaza Mayor Medellín S.A.

Es importante aclarar que este requisito no es susceptible de ser subsanado.

COMITÉ EVALUADOR